



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 642.-

Asunción, 13 de diciembre de 2023

Señor
Rodrigo Benito Ferreira Cárdenas, Presidente
Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 403, **QUE SOLICITA INFORME A LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-2300636



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 403.-

QUE SOLICITA INFORME A LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

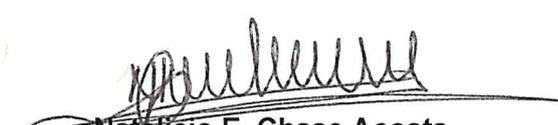
Artículo 1.º Solicitar informe a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A., sobre los siguientes puntos:

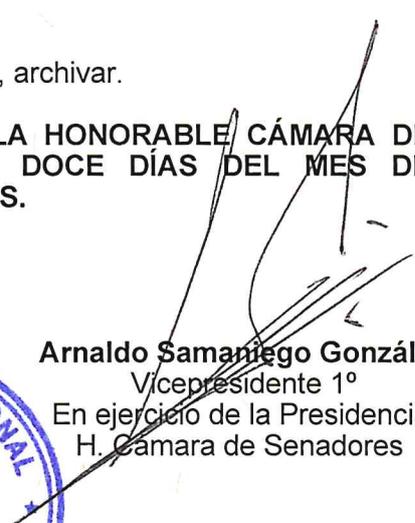
- a) Situación financiera y patrimonial.
- b) Remitir lista completa de funcionarios con sus respectivos aumentos salariales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023/2024.
- c) Remitir lista completa de funcionarios con sus respectivos atrasos de salarios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023/2024.
- d) Remitir lista completa de funcionarios en situación de estado de jubilaciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023/2024.
- e) Remitir lista completa de funcionarios con contrataciones nuevas con sus categorías, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023/2024.
- f) Remitir lista completa de funcionarios en situación de estado de exposición de telecomunicaciones.
- g) Remitir lista completa de situación de licencia.
- h) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

